

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JULIAN ESCUDERO GONZALEZ

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ANA MARIA ORTEGA ROMERO

D^a BEGOÑA GASCO RUIZ

D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

D. PEDRO DIAZ NUÑEZ

SEÑORES CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO INTERVENTOR

D. FRANCISCO MIGUEL NAVARRETE FERNANDEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaluenga de la Sagra, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de Julio de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Escudero González, se reúne la Junta de Gobierno, en sesión **Ordinaria** y primera convocatoria con la asistencia de los señores Concejales al principio relacionados, al objeto de tratar de los asuntos figurados en el presente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA DE ACTAS

Yo el Secretario, leí el borrador de las actas de las sesiones de fecha cuatro de junio y veinticinco de junio de dos mil ocho, las cuales fueron aprobadas con la unanimidad de los señores concejales asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE GASTOS

El señor Alcalde presentó la relación de gastos pendiente de aprobar, de facturas presentadas desde la última Junta de Gobierno, día 25 de Junio de 2008, a fecha de 16 de Julio de 2008, hoy, y una vez examinada los señores concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de gastos según fecha de facturas con entrada hasta fecha de 13 de Marzo de 2008, que asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **//340.344,89 €//**, relación que pasa a formar parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que la Intervención general de la entidad, realice los apuntes contables de reconocimiento de las obligaciones correspondientes a estos gastos.

TERCERO.- ACUERDOS RELATIVOS A CERTIFICACIONES DE OBRA.

a) Se presenta, para su aprobación, la certificación núm. **SIETE** de la Obra de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA**, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO //48.982,12// EUROS**, presentada por la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la **Certificación núm. SIETE** de la Obra de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA**, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO // 48.982,12 //**, presentada por la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA)**.

b) Se presenta, para su aprobación, la **Certificación núm. única** de la Obra de **ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y RED DE AGUA EN LA CALLE LA SAGRA**, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO // 55.637,22€//** presentada por la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. RAFAEL UCEDA MARTÍN.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la **Certificación núm. única** de la Obra de **ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y RED DE AGUA EN LA CALLE LA SAGRA**, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO // 55.637,22€//** presentada por la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. RAFAEL UCEDA MARTÍN.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria **LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L.**

c) Se presenta, para su aprobación, la **Certificación número 6** de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (FASE I)”**, por importe de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO **(114.748,30.-€)**, presentada por CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA, S.A. y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación **número 6** de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (FASE I)”**, por importe de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO **(114.748,30.-€)**, presentada por CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA, S.A. y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA S.A.

d) Se presenta, para su aprobación, la **Certificación número 1** de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPALE”**, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO **(38.142,63.-€)**, presentada por CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L. y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. EMILIO SÁNCHEZ BONILLA.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la **Certificación número 1** de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPALE”**, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO **(38.142,63.-€)**, presentada por CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L. y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. EMILIO SÁNCHEZ BONILLA.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L.

CUARTO.- ACUERDOS RELATIVOS A FIESTAS LOCALES.-

A continuación el Sr. Alcalde, presentó al resto de concejales presupuesto en relación a la contratación de los espectáculos taurinos a celebrar en las próximas Ferias y Fiestas de 2008. Asimismo y en relación con la tradicional suelta del toro enmaromado, y suelta de reses en plaza de Toros, se establecen los días concretos. Siendo el objeto de dichos contratos la realización de actividades propias de fiestas se les trató como punto del orden del día diferenciado, en el quinto que a continuación sigue.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la tradicional suelta del "Toro Enmaromado" (siete sueltas), en la que se organizarán los siguientes festejos:

FECHA	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
27-08-2008	-----	19:00
28-08-2008	8:00	18:00
29-08-2008	8:00	18:00
30-08-2008	8:00	-----
31-08-2008	8:00	-----

SEGUNDO.- Contratar a **D. JUAN CARLOS MARTIN MARTÍN**, con D.N.I. núm. 3.797.775-S, en representación de la Empresa Taurina **JUCAR TOROS S.L.**, por el precio de **SESENTA Y SEIS Euros // 66.000// Euros IVA Incluido**, para la organización de los siguientes festejos taurinos en la localidad.

Espectáculos a contratar

A)- FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN VILLALUENGA DE LA SAGRA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2008.

DIA	FESTEJO TAURINO	HORA
26 Agosto 2008	GRAN PRIX	22,30
30 Agosto 2008	FESTEJO DE REJONES, con dos rejoneadores y cinco novillos	19,30
31 Agosto 2008	SUELTA DE VACAS	04,30
31 Agosto 2008	FESTIVAL SIN PICADORES, con cinco toreros y 5 novillos	19,30

En el Festejo de rejones la entrada para las mujeres empadronadas en Villaluenga de la Sagra, será gratuita.

Para los jubilados con carné de jubilado y empadronados en Villaluenga de la Sagra, se les regalara un abono para todos los festejos.

Toda la tramitación que exige la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la obtención de los permisos de los Festejos, así como los gastos que ocasione la organización de los espectáculos, es decir los toreros, equipo medico, ambulancia, U.V.I móvil. Veterinarios, mulilleros, taquilleros, incineradora, seguros, propaganda, Plaza de toros portátil etc. Serán a cargo de la Empresa.

También Jucar Toros S.L. se hará cargo de tramitar en nombre del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, los permisos gubernativos necesarios para la realización de los festejos taurinos que organiza el Ayuntamiento.

- La empresa deberá presentar en el Ayuntamiento la póliza del seguro de responsabilidad civil, y póliza de seguro de accidentes que cubra la muerte y la invalidez permanente, de los festejos taurinos relacionados en el artículo segundo de este pliego, con una cobertura de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO //150.253,03// euros, equivalentes a 25.000.000,- de pesetas.

TERCERO.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1º.- La plaza de toros estará instalada con tiempo suficiente, al menos tres días antes de la celebración de los festejos.

2º.- La empresa organizadora tramitará toda la documentación necesaria y correrá con todos los gastos para la obtención de las correspondientes autorizaciones necesarias para la celebración de los citados festejos, como honorarios médicos, veterinarios, IAE, ambulancia, aparejadores, equipo médico, quirófano móvil, veterinarios, cotizaciones a Seguridad Social, seguros Transporte de ganado, tasas de sanidad Agricultura etc.

Previamente a la firma del contrato, deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del representante de la sociedad.
- Fotocopia del N.I.F. de la sociedad.
- Fotocopia del N.I.F. de la sociedad.
- Copia de Escritura de otorgamiento de poder al representante.
- Nota simple actualizada del Registro de Escritura de otorgamiento de poder al representante.
- Copia de las pólizas de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil, con una cobertura respectivamente por muerte e invalidez permanente de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO //150.253,03// euros, equivalentes a 25.000.000** y Certificaciones de estar al corriente de pago de Seguridad Social y Hacienda.

En el plazo de diez días contados a partir de recibir la siguiente notificación deberá personarse en el Ayuntamiento para la firma del contrato.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A ESTOS FESTEJOS

- El Ayuntamiento proporcionara a la empresa adjudicataria, terreno en perfecto estado para la instalación de la plaza de toros y para la lidia.
- El Ayuntamiento contratara la banda de música para la celebración del festejo de la corrida de rejones.
- El Ayuntamiento se encargara del traslado de las reses muertas desde la plaza de toros hasta el desolladero local de la corrida de rejones.
- El Ayuntamiento facilitara un local habilitado para el faenado de las carnes.

Igualmente se presenta a los concejales asistentes a la sesión, la solicitud de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes, sobre la autorización de la suelta de vaquilla, con motivo de las Fiestas de las Mercedes, a celebrar en el mes de Septiembre, una vez examinada la documentación adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tradicional fiesta de la “Suelta de vaquilla enmaromada” para el día 21 de Septiembre de las 18,00 horas, y con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora la Virgen de las Mercedes a celebrar en el actual mes de Septiembre.

QUINTO.- ACUERDOS RELATIVOS A CONTRATOS MENORES Y FIESTAS

LOCALES

- **SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL DIA 2.08.2008 (MELOCOS)**
- **CELEBRACION DE FIESTA DE DISNEY**
- **CELEBRACION DEL CONCIERTO (LA MADRE QUE LOS PARIO) EL DIA 23-08-2.008 Y APROBACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.**

SEXTO.- INSTANCIAS Y RECLAMACIONES.

Alberto Cedillo Gallego .- expone que al no estar empadronado en Villaluenga de la Sagra tiene que pagar en el Complejo Polideportivo un 76,2 % más que si estuviese empadronado, opinando que ello le parece estar discriminado, cuando él es nacido y criado en Villaluenga y tiene algunas propiedades en el municipio. Solicita a tal efecto que desearía saber el motivo de su discriminación. Examinado el asunto por la Junta de Gobierno Local se acuerda contestarle lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar que no existe ninguna discriminación, pues los impuestos y tasas que se abonan por las propiedades nada tienen que ver con la cualidad de vecino empadronado, la cual puede adquirir en cualquier momento. Por otra parte, existen unas aportaciones importantes a la tesorería municipal por razón de participación de Tributos del Estado y Diputación Provincial que se abonan al Ayuntamiento en relación al número de habitantes empadronados en el municipio, siendo ese uno de los motivos de los beneficios que disfrutaban los vecinos empadronados, tengan o no propiedades en Villaluenga.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Alberto Cedillo Gallego.

Mª Carmen García Muñoz, como Directora del C.E.I.P. Juan Palarea manifiesta que en el curso finalizado ha habido aspectos negativos dentro del mantenimiento y limpieza del Centro Escolar, solicitando para el siguiente mejoras en para la limpieza, para revisión de enchufes, pintura de aulas, timbre o sirena y cerraduras, también sobre la posibilidad de un conserje o portero. Examinada la cuestión por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la Sra. Directora del Colegio Juan Palarea de nuestra localidad que:

1º. Los enchufes, persianas y cerraduras ya están encargados para su cambio o arreglo.

2º. La pintura de las aulas ya se ha pedido presupuesto, habiéndose realizado gestiones para que se efectúen los trabajos antes del inicio de curso si ello fuera posible.

3º. Respecto a la limpieza, que realiza una empresa adjudicataria, se le dará orden expresa de que el servicio que realizan debe ser eficaz y continuo, dándose las instrucciones precisas y tomando las medidas oportunas.

4º. Respecto a la posibilidad de portero o conserje, decir que no existe disponibilidad económica municipal para hacer frente a ese gasto, que por otro lado tampoco es competencia municipal ni exigible en un Colegio Público. Sí existe tal plaza en los institutos, pero están contratados por la Consejería de Educación ya que es su competencia directa.

5º. Respecto a la apertura de otra puerta en el recinto escolar no se estima conveniente por razones de seguridad del alumnado, siempre y cuando no se demuestre lo contrario.

6º. Respecto de una instalación que dé sombra (cañizo o similar), se estudiará.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Sr. Directora del C.E.I.P. Juan Palarea.

Mª del Pilar Sánchez de Lucas - Solicita para las próximas fiestas locales la instalación de un kiosco con siete juegos de mesas. Examinada la cuestión por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a la solicitante que este Ayuntamiento no da autorización alguna a kioscos de bebidas y comidas en la vía pública en las inmediaciones del recinto ferial, sino que sólo se instalarán los puestos de feria que tradicionalmente se ponen. Recordando que si en las fiestas del año pasado se puso un kiosco fue de manera irregular.

Esta Junta de Gobierno no quiere que se repita en las próximas fiestas las numerosas quejas y denuncias llegadas el año pasado a este Ayuntamiento por parte de establecimientos públicos de la localidad (bares) y vecinos colindantes cercanos al sitio donde se instaló.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local.

Marta Rodríguez Rubio, expone que su actual contrato finaliza el próximo 31 de agosto del presente año, el cual está sujeto a subvención de la Consejería de Administraciones Públicas. Igualmente expone que determinadas subvenciones que está tramitando (en materia de contratación de archiveros) están sujetas a la continuación de la contratación de una persona para puesto de trabajo de archivero. Y también expone que el desarrollo del trabajo de archivo municipal está inconcluso porque hay una ingente cantidad de documentación. Por todo ello solicita que se le comunique si se le va a renovar el contrato, a efectos de tramitar o no la justificación de la subvención mencionada. Examinada la solicitud por la Junta de Gobierno Local, visto el actual estado de la Tesorería Municipal y de disponibilidades económicas que no presentan una situación que permita la renovación del contrato, por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a Marta Rodríguez Rubio que no se va a renovar su contrato que finaliza el 31 de agosto de 2008 por los motivos anteriormente expuestos, por lo cual la rogamos justifique la subvención de contratación de archivero concedida a este Ayuntamiento, agradeciéndola su trabajo y esfuerzo realizado durante estos dos últimos años que ha estado con nosotros.

SEGUNDO.- Comunicar a la solicitante que informe a sus compañeros del estado en que quedan los expedientes de cada Departamento y la forma de acceso a la información introducida informáticamente. Igualmente requerirla para que emita un informe que contenga el organigrama de la situación en que queda el archivo municipal, con los criterios seguidos para la ubicación de documentos municipales.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a los servicios municipales y a la gestoría que se encargan de los asuntos de personal de este Ayuntamiento, para que realice en su momento los preavisos que legalmente correspondan para llevar a cabo este acuerdo.

Modesto González Sáez, vecino de Villaluenga de la Sagra con domicilio en c/ Álamos 5, expone que debido al elevado importe correspondiente al recibo de agua del 1er trimestre de 2008, que asciende a 783,49 € solicita el fraccionamiento de dicho recibo, al ser posible a continuación del último pago del fraccionamiento anterior, mediante un primer pago de 183,49€ y 6 pagos mensuales de 100 €. Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a Modesto González Sáez a fraccionar su deuda correspondiente al recibo de agua del 1er trimestre de 2008, que asciende a 783,49 €, en seis recibos, todos ellos de igual importe (130,58 €) y devengo mensual a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante.

PUNTO URGENTE Nº 1.- ACUERDOS RELATIVOS A LA FIJACION DE DOS DIAS DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2009.

Se da cuenta de la comunicación de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo relativa a las Fiestas Locales para el año 2009 en la localidad de Villaluenga de la Sagra

(Toledo). La propuesta que se fije deberá obrar en la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo antes del día 8 de Agosto próximo.

Examinado el calendario del año 2009, la Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO.- Proponer como días de fiestas de carácter local en Villaluenga de la Sagra para el año 2009 los días siguientes:

* Jueves 27 y viernes 28 de Agosto de 2.009.

SEGUNDO.- Remitir notificación del acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se dio por terminada la sesión, cuando eran las dieciocho horas y cuatro minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta. De la cual, yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO